



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, octubre 8 de 2021.

Señora Jueza paso a su despacho el proceso Verbal sumario CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL rad. 483- 2018 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, Ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente fijar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del Proceso en el presente proceso.

Asimismo se ordenará requerir nuevamente a la Defensora de Familia Dra. ROSARIO LORA PARRA para que informe a este juzgado la decisión tomada respecto al trámite administrativo de restablecimiento de derechos de los menores JUAN SEBASTIAN y VALENTINA GAVIRIA JIMENEZ, indicándole que la información requerida es de suma importancia para la decisión a tomar en este asunto.

Por lo expuesto, RESUELVE.

PRIMERO: SEÑALAR el día 23 de noviembre del presente año a las 9:30 a.m. para la celebración de la audiencia en el presente proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y a las partes que deben asistir a la audiencia. Asimismo que deben aportar oportunamente los correos electrónicos de sus poderdantes y los testigos si los hubieran solicitado. Convirtiéndose lo anterior en una carga procesal.

TERCERO: REQUERIR a la defensora de familia Dra. ROSARIO LORA PARRA para que informe a este juzgado la decisión tomada respecto al trámite administrativo de restablecimiento de derechos de los menores JUAN SEBASTIAN y VALENTINA GAVIRIA JIMENEZ, indicándole que la información requerida es de suma importancia para la decisión a tomar en este asunto.

CUARTO: ENVIASE a los apoderados a las partes el link mediante el cual deberá unirse a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ